



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público, Norte de Santander
Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de
Cúcuta

AVISA

A TODOS LOS JUECES DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Que mediante auto de diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020) se admitió la solicitud de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas incoada por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS – DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER radicada bajo el No. 54-001-3121-002-2020-00165-00, respecto de los predios rurales denominados:

i) “Tropezón”, ubicado en la vereda Llano Alto del municipio de Abrego, Norte de Santander, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 270-21295, código catastral número 54-003-00-00-03-0002-0053-000, con un área georreferenciada de 2 Ha + 9.822 M2 y que se encuentra dentro de los siguientes linderos: “**NORTE:** Partiendo desde el punto 161051 en línea recta en dirección suroriente pasando por el punto 3 hasta llegar al punto 4 en una distancia de 189,34 m colindando con Vía Veredal. **ORIENTE:** Partiendo desde el punto 4 en línea recta en dirección suroriente pasando por el punto 100 hasta llegar al punto 1 en una distancia de 174,3 m, colindando con Víctor Pérez. **SUR:** Partiendo desde el punto 1 en línea recta en dirección suroccidental pasando por punto 2 hasta llegar al punto 161053 en una distancia de 120,7 m colindando con Dioselina Pérez. **OCCIDENTE:** Partiendo desde el punto 161053 en línea recta en dirección nororiental pasando por los puntos 161097-161062 hasta llegar al punto 161051 en una distancia de 214,09 m colindando con el Alcides Alvares y cierra”.

ii) “Lote Llano Alto”, ubicado en la vereda Llano Alto del municipio de Abrego, Norte de Santander, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 270-23089, código catastral número 54-003-00-03-0002-0125-000, con un área georreferenciada de 3 Ha+ 334 M2 y que se encuentra dentro de los siguientes linderos: “**NORTE:** Partiendo desde el punto 161059 en línea recta en dirección suroriente pasando por el punto 2 hasta llegar al punto 161098 en una distancia de 208,51 m colindando con José Arenas. **ORIENTE:** Partiendo desde el punto 161098 en línea recta en dirección suroccidente pasando por el punto 1 hasta llegar al punto 161045 en una distancia de 194,56m, colindando con Ciro Pérez. **SUR:** Partiendo desde el punto 1 en línea recta en dirección suroccidental pasando por punto 2 hasta llegar al punto 161053 en una distancia de 120,7 m colindando con Dioselina Pérez. **OCCIDENTE:** Partiendo desde el punto 161053 en línea recta en dirección nororiental pasando por los puntos 161097-161062 hasta llegar

Que en dicha providencia se ordenó SUSPENDER los procesos judiciales, notariales y administrativos que afecten el predio, con excepción de los procesos de expropiación.

Que a efecto de determinar la procedencia o no de la ACUMULACIÓN PROCESAL de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011, se publica el presente aviso para que los señores Jueces procedan a certificar el estado en que se encuentren los procesos o actos judiciales, administrativos o de cualquier otra naturaleza que adelanten autoridades públicas o notariales en los cuales se hallen comprometidos derechos sobre los predios objeto de la acción, debiendo remitir dicha información dentro de un término máximo de diez (10) días contados a partir de la publicación del presente. Se pone de presente que el incumplimiento a esta orden, acarreará las consecuencias del artículo 76 de la Ley 1448 de 2011.

Dado en San José de Cúcuta, el 14 de diciembre de 2020.

Firma Electrónica

PAOLA MARINA CONTRERAS VERGEL
Secretaria

Firmado Por:

PAOLA MARINA CONTRERAS VERGEL
SECRETARIO
JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE LA
CIUDAD DE CUCUTA-N. DE SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0c1fbd0ce879c4c3fdc4412ab709fe8ca093741ae7756a62a58a418984634487

Documento generado en 14/12/2020 10:43:10 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>